MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

Municipalidad de
GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguastatoya.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1534
Telefonos: 7945-0051, 7945-1502, 7945-1503, 7945-1504

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. **CERTIFICA:** Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe el punto **SEXTO** del acta **16-2017**, fecha **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, número **dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647),** Sesiones Extraordinarias, el que copiado literalmente establece:

SEXTO: El Concejo Municipal en pleno, manifiesta que con fundamento en el punto TERCERO, del acta 15-2017, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete del libro 2647, de sesiones extraordinarias, en lo conducente y resolutivo ***"RESUELVE: I) CREAR LA OFICINA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,*** *la cual funcionara en la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, bajo la Coordinación de una persona nombrada por el Concejo Municipal, y apoyada por la COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR, del Concejo Municipal".* Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para nombrar a la persona que coordinará dicha oficina. CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, el cual establece que a propuesta del Alcalde el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación ...otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades. CONSIDERANDO: Que el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, propone al William Leonel Morales Moscoso, para el cargo de Coordinador de dicha oficina. POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Nombrar al señor **William Leonel Morales Moscoso,** en el cargo de **COORDINADOR DE LA OFICINA PARA LA ATENCION DE LS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** a partir del **Diez de mayo de dos mil diecisiete.** II) Se le ordena a la Dirección de Recursos Humanos elaborar el acta de toma de posesión, de conformidad con el salario asignado para dicho cargo, para el efecto debe de discernirle el cargo de conformidad con la normativa de las funciones de dicha oficina. III). Notifiquese.

Firmaron el Acta: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Licda. Karen Lissette Trabanino Sabán, Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, Nery Rolando Archila Orellana, Lic. Guillermo Enrique Estrada Ramírez, Edwing Osvaldo López García, Jeremías Herrera Véliz, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal y con razonamiento de voto de la Síndico Primero.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

Municipalidad de
GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguastatoya.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1382, 7945-1602, 7945-1603

SECRETARIA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. **CERTIFICA:** Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe el punto **TERCERO** del acta **15-2017**, fecha **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, número **dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647)**, Sesiones Extraordinarias, el que copiado literalmente establece:

TERCERO:

El Honorable Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que la Discapacidad, es una condición en la cual se encuentran personas que presentan alguna deficiencia física, intelectual, sensorial o mental, a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

CONSIDERANDO:

Que **LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, en el año dos mil seis, es un instrumento internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, destinada para promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de derechos humanos de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala, en armonía con los tratados, principios y objetivos del Convenio Internacional sobres los Derechos de las Personas con Discapacidad, creo el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto coordinar, asesorar e implementar la política nacional en discapacidad en igualdad de condiciones, el cual a nivel nacional ha ido impulsando en los diferentes municipios del país, la creación de una oficina que le preste atención a estas personas.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal, reconoce la importancia que tiene las personas con discapacidad de este municipio y la prioridad que tienen la creación de políticas, programas y proyectos municipales que busquen el desarrollo incluso de este colectivo, ha considerado la necesidad de la creación de una oficina, la cual es parte de los Derechos Humanos, que contempla la Municipalidad de Guastatoya, y el CONADI, y que a través de esta, la municipalidad pueda conocer las necesidades de las personas con discapacidad que viven en el área urbana y rural del municipio.

POR TANTO:

Con fundamento en lo Considerado, y artículos 2, 3, 7, 8 inciso a), 35 inciso i) y 53 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos

RESUELVE:

I) CREAR LA OFICINA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la cual funcionara en la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, bajo la Coordinación de una persona nombrada por el Concejo Municipal, y apoyada por la COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR, del Concejo Municipal.

II) La Oficina para la Atención de las Personas con Discapacidad, tendrá las siguientes funciones:

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

Municipalidad de
GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguastatoya.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1382, 7945-1602, 7945-1603

a) Velar y proteger los derechos de las personas con Discapacidad del Municipio de Guastatoya.
b) Sensibilizar y crear conciencia en la comunidad de la problemática de las personas con discapacidad, promoviendo el desarrollo e integración social de la población discapacitada, coordinando con los Organismos del Estado, Instituciones Privadas, Organizaciones de funciones similares, el apoyo necesario para la implementación de dichas políticas.
c) Realizar programas de apoyo social al discapacitado de nuestra jurisdicción.
d) Contribuir al desarrollo personal del discapacitado e inclusión en la sociedad en condición de igualdad, sin discriminación de raza, sexo, religión o posición social.
e) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades que la Municipalidad realice (cultura, deportes, educación, salud, transporte, recreación, etc.), ofreciendo ingreso a la comunidad.
f) Promover y proponer, que en la formulación, planteamiento y la ejecución de políticas y los programas sociales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.
g) Coordinar, supervisar y evaluar políticas y programas sociales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
h) Promover el registro municipal de las personas con discapacidad en el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, y remitir a donde corresponda debidamente actualizado a las instancias e instituciones correspondientes.
III. Cúmplase.

Firmaron el Acta: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Licda. Karen Lissette Trabanino Sabán, Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, Nery Rolando Archila Orellana, Lic. Guillermo Enrique Estrada Ramírez, Edwing Osvaldo López García, Jeremías Herrera Véliz, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal y con razonamiento de voto de la Síndico Primero.
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
SECRETARIA